

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fueron turnados para su estudio y dictamen los escritos que contienen los Proyectos de Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014 bajo el número de expediente Legislativo **8400/LXXIII**, que presentan los Ayuntamientos de **General Zaragoza, Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, Mier y Noriega, Monterrey, Guadalupe e Iturbide, Nuevo León**.

Igualmente, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 13 de noviembre de 2013 el **expediente 8394/LXXIII**, que contiene escrito signado por el Ing. Gabriel Eugenio Todd Alanis, Director General del **Instituto de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey**, por el que remite el proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2014 de ese organismo municipal.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de las solicitudes citadas y de conformidad a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Los expedientes que fueron turnados a esta Comisión, contienen las propuestas de Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio 2014, así como las Actas de la Sesión del Ayuntamiento o bien la certificación de las mismas, en las que el

respectivo cuerpo colegiado aprobó la solicitud de Presupuesto de Ingresos para el próximo año. Anexando además en algunos casos, las solicitudes de Techo Financiero para que sean tomados en consideración por esta Representación Popular al momento de emitir el decreto correspondiente.

I Solicitud del R. Ayuntamiento de General Zaragoza, Nuevo León.

En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 12 de Noviembre de 2013, fue aprobado el Proyecto de Presupuestos de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual se observa que el total de éstos es por la cantidad de **\$ 61,279,593** (*Sesenta y un millones doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y tres Pesos 00/100 M.N.*); incluyéndose las partida de **Financiamiento por: \$3,000,000.00** (*Tres millones de pesos 00/100 M.N.*); tenemos que los Ingresos Ordinarios se integran de la siguiente manera: **Impuestos: \$178,395** (*Ciento setenta y ocho mil trescientos noventa y cinco Pesos 00/100 M.N.*); **Derechos: \$ 128,412** (*Ciento veintiocho mil cuatrocientos doce Pesos 00/100 M.N.*); **Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos y Edificaciones: \$ 0.00** (*Cero Pesos*); **Productos: \$ 48,024** (*Cuarenta y ocho mil veinticuatro Pesos 00/100 M.N.*); **Aprovechamientos: \$ 13,441** (*Trece mil cuatrocientos cuarenta y un Pesos 00/100 M.N.*); **Participaciones: \$ 39,406,231** (*Treinta y nueve millones cuatrocientos seis mil doscientos treinta y un Pesos 00/100 M.N.*); **Fondo de Infraestructura Social: \$ 13,184,506** (*Trece millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos seis Pesos 00/100 M.N.*); **Fondo de Fortalecimiento Municipal: \$ 5,034,123** (*Cinco Millones treinta y cuatro mil ciento veintitrés Pesos 00/100 M.N.*); **Fondo Descentralizado: \$286,461** (*Doscientos*

ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y un Pesos 00/100 M.N.); Total del Ingresos Ordinarios: \$ 58,279,593 (Cincuenta y ocho millones doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y tres Pesos); Otras Aportaciones: \$0.00 (Cero Pesos); Contribución de Vecinos: \$ 0.00 (Cero Pesos); Financiamientos: \$ 3,000,000 (Tres millones de Pesos 00/100 M.N.).

II.

Solicitud del R. Ayuntamiento de Aramberri, Nuevo León.

Este Ayuntamiento aprobó, en Sesión Ordinaria del 12 de Noviembre del presente año, el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el 2014, siendo del orden de **\$126,640.542** (*Ciento veintiséis millones seiscientos cuarenta mil quinientos cuarenta y dos Pesos 00/100 M.N.*). Esta cantidad se integraría de la siguiente manera: **Impuestos: \$602,749** (*Seiscientos dos mil setecientos cuarenta y nueve Pesos 00/100 M.N.*); **Impuestos sobre los Ingresos: \$ 0.00** (*Cero Pesos 00/100 M.N.*); **Impuestos Sobre Patrimonio \$ 596,068.00** (*Quinientos noventa y seis mil sesenta y ocho Pesos M.N.*); **Accesorios: \$ 6,681** (*Seis mil seiscientos ochenta y un Pesos 00/100 M.N.*); **Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago \$ 0.00** (*Cero Pesos 00/100 M.N.*); **Contribuciones de Mejoras \$ 0.00** (*Cero Pesos 00/100 M.N.*); **Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas \$ 0.00** (*Cero Pesos 00/100 M.N.*); **Derechos: \$ 925,316** (*Novecientos veinticinco mil trescientos dieciséis Pesos 00/100 M.N.*); **Derechos por el Uso Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público: \$ 62,766** (*Sesenta y dos mil setecientos sesenta y seis Pesos 00/100 M.N.*); **Derechos por Prestación de Servicios: \$ 862,550** (*Ochocientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.*); **Otros Derechos: \$ 0** (*Cero Pesos 00/100 M.N.*); **Accesorios: \$ 0.00** (*Cero Pesos 00/100 M.N.*);

Derechos Causados en el Ejercicio 2012 Pendientes de Liquidación o Pago: \$ 0 (Cero Pesos 00/100 M.N.); **Productos: \$ 189,756** (Ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis Pesos 00/100 M.N.); **Productos de tipo Corriente: \$ 189,756** (Ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis Pesos 00/100 M.N.); **Aprovechamientos: \$82,606** (Ochenta y dos mil seiscientos seis Pesos 00/100 M.N.); **Aprovechamientos de tipo Corriente: \$ \$82,606** (Ochenta y dos mil seiscientos seis Pesos 00/100 M.N.); **Participaciones y Aportaciones: \$ 116,840,115** (Ciento dieciséis millones ochocientos cuarenta mil ciento quince Pesos 00/100 M.N.); **Participaciones: \$ 73,951,169** (Setenta y tres millones novecientos cincuenta y un mil ciento sesenta y nueve Pesos 00/100 M.M.); **Aportaciones: \$ 42,888,946** (Cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis Pesos 00/100 M.N.); **Ingresos derivados del Financiamiento: \$ 8,000,000** (Ocho millones de Pesos 00/100 M.N.); **Endeudamiento Interno: \$ 8,000,000** (Ocho millones de Pesos 00/100 M.N.).

III.

Solicitud del R. Ayuntamiento de Doctor Arroyo, Nuevo León.

Encontramos en ésta propuesta, que el Presupuesto de Ingresos para el año 2014 fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de Noviembre del presente año, siendo este por la cantidad total de **\$228,521,537.00** (Doscientos veintiocho millones quinientos veintidós mil quinientos treinta y siete Pesos 00/100 M.N.); en el cual se incluyen los Conceptos de **Impuestos: \$ 789,800.00** (Setecientos ochenta y nueve mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.); **Derechos: \$1,177,000.00** (Un millón ciento setenta y siete mil Pesos 00/100 M.N.); **Contribuciones por nuevos Fraccionamientos y Edificaciones: \$0.00** (Cero Pesos 00/100 M.N.); **Productos: \$ 22,869.00** (Veintidós mil ochocientos sesenta y nueve Pesos); **Aprovechamientos: \$ 23,100.00** (Veintitrés

mil cien Pesos 00/100 M.N.); Participaciones: \$ 125,320,164.00 (Ciento veinticinco millones trescientos veinte mil ciento sesenta y cuatro Pesos 00/100 M.N.); Fondo de Infraestructura Social \$ 79,505,000.00 (Setenta y nueve millones quinientos cinco mil Pesos 00/100 M.N.); Fondo de Fortalecimiento Municipal \$ 19,298,244.00 (Diecinueve millones doscientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro Pesos 00/100 M.N.) Fondo Descentralizado \$ 885,360.00 (Ochocientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta Pesos 00/100 M.N.) Total de Ingresos Ordinarios \$ 227,021,537.00 (Doscientos veintisiete millones veintiún mil quinientos treinta y siete pesos M.N.); Otras Aportaciones: \$ 0.00 (Cero Pesos); Contribución de Vecinos \$0.00 (Cero Pesos); Financiamiento: \$ 1,500.000.00 (Un millón quinientos mil Pesos M.N.)

IV.

Solicitud del R. Ayuntamiento de Galeana, Nuevo León.

En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 de Noviembre de 2013, fue aprobado el Proyecto de Presupuestos de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual se observa que el total de éstos es por la cantidad de **\$ 220,501,546** (*Doscientos veinte millones quinientos un mil quinientos cuarenta y seis Pesos 00/100 M.N.*), dentro de los cuales se contempla la solicitud de **Endeudamiento Interno por \$ 8,600,000** (*Ocho millones seiscientos mil Pesos 00/100 M.N.*), distribuyéndose de la siguiente manera las partidas que conforman los Ingresos Ordinarios: **Impuestos: \$ 19,836,340** (*Diecinueve Millones ochocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta Pesos 00/100 M.N.*); **Impuestos sobre los Ingresos: \$0.00** (*Cero Pesos 00/100 M.N.*); **Impuestos sobre el Patrimonio: \$19,724,700** (*Diecinueve millones setecientos veinticuatro mil setecientos Pesos 00/100 M.N.*); **Accesorios: \$ 111,640** (*Ciento once mil seiscientos cuarenta Pesos 00/100 M.N.*); **Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de**

Ingresos Causadas en Ejercicios Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago \$ 0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.); **Contribuciones de Mejoras \$ 0.00** (Cero Pesos 00/100 M.N.); **Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas \$ 0.00** (Cero Pesos 00/100 M.N.); **Derechos: \$ 1,567,646** (Un millón quinientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis Pesos 00/100 M.N.); **Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público: \$ 343,300** (Trescientos cuarenta y tres mil trescientos Pesos 00/100 M.N.); **Derechos por Prestación de Servicios: \$ 1,224,346** (Un millón doscientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y seis Pesos 00/100 M.N.); **Otros Derechos: \$ 0.00** (Cero Pesos 00/100 M.N.); **Accesorios: \$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **Derechos Causados en el Ejercicio 2013 pendientes de liquidación o pago \$ 0.00** (Cero Pesos 00/100 M.N.); **Productos: \$ 299,500** (Doscientos noventa y nueve mil Pesos 00/100 M.N.); **Productos de tipo Corriente: \$ 96,000** (noventa y seis mil Pesos 00/100 M.N.); **Aprovechamientos: \$ 986,950** (Novecientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.); **Aprovechamientos de tipo Corriente: 986,950** (Novecientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.); **Participaciones y Aportaciones: \$189,211,110** (Ciento ochenta y nueve millones doscientos once mil ciento diez Pesos 00/100 M.N.), **Participaciones: \$ 133,944,600** (Ciento treinta y tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos Pesos 00/100 M.N.); **Aportaciones: \$ 55,266,510** (Cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y seis mil quinientos diez Pesos 00/100 M.N.).

V.

Solicitud del R. Ayuntamiento de Mier y Noriega, Nuevo León.

Encontramos en ésta propuesta, que el Presupuesto de Ingresos para el año 2014 fue aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de Noviembre del presente año, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el 2014

que presentan, es por la cantidad de **\$ 49,832,904.00** (*Cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y dos mil novecientos cuatro Pesos 00/100 M.N.*), la cual se propone distribuir de la siguiente manera: **Impuestos: \$ 125,400.00** (*Ciento veinticinco mil cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.*); **Derechos: \$ 191,250.00** (*Ciento noventa y un mil doscientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.*); **Contribuciones por nuevos fraccionamientos y Edificaciones: \$ 0.00** (*Cero Pesos*); **Productos: \$ 1,380.00** (*Mil trescientos ochenta Pesos 00/100 M.N.*); **Aprovechamientos: \$ 4,920.00** (*Cuatro mil novecientos veinte Pesos 00/100 M.N.*); **Participaciones: \$ 29,102,484.00** (*Veintinueve millones ciento dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.*); **Fondo de Infraestructura Social: \$ 10,500,000.00** (*Diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.*); **Fondo de Fortalecimiento Municipal: \$ 3,600,000.00** (*Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.*); **Fondo Descentralizado: \$ 307,200.00** (*Trescientos siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.*); **Total de Ingresos Ordinarios: \$ 43,832,904.00** (*Cuarenta y tres millones ochocientos treinta y dos mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.*); **Otras Aportaciones: \$ 4,500,000.00** (*Cuatro Millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.*); **Contribución de Vecinos: \$ 0.00** (*Cero Pesos*); **Financiamiento: \$ 1,500,000.00** (*Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.*).

VI.

Solicitud del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

El Ayuntamiento, para la elaboración del Proyecto de Presupuestos de Ingresos, consideró los criterios y consideraciones siguientes: estimación de Ingresos Anual de 2013, basada en el Ingreso real al mes de septiembre y estimación por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, además de un incremento estimado en las variables económicas para el Ejercicio Fiscal 2014,

así mismo en la estimación de las áreas de recaudación en base a sus objetivos y estrategias de captación a implementarse en el año 2014.

El proyecto que se presenta tiene como **Total de Ingresos** la cantidad de \$ **3,629,354,375.35** (*Tres mil seiscientos veintinueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco Pesos 35/100 M.N.*); los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **Impuestos sobre los Ingresos: \$ 13,108,789.99** (*Trece millones ciento ocho mil setecientos ochenta y nueve Pesos 99/100 M.N.*); **Impuestos sobre el Patrimonio: \$ 949,089,592.83** (*Novecientos cuarenta y nueve millones ochenta y nueve mil quinientos noventa y dos Pesos 83/100 M.N.*); **Accesorios: \$38,447,855.80** (*Treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco Pesos 80/100 M.N.*); **Contribución de mejoras por obras Públicas: \$ 109,585.47** (*Ciento nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos 47/100 M.N.*); **Derechos por el uso, goce, aprovechamiento, o explotación de bienes del dominio público: \$ 79,913,839.55** (*Setenta y nueve millones novecientos trece mil ochocientos treinta y nueve pesos 55/100 M.N.*); **Derechos por prestación de Servicios: \$ 56,469,033.79** (*Cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil treinta y tres Pesos 79/100 M.N.*); **Otros Derechos: \$ 35,383,589.15** (*Treinta y cinco millones trescientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.*); **Accesorios: \$ 4,956,249.03** (*Cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 03/100*); **Productos de Tipo Corriente: \$ 25,599,492.37** (*Veinticinco millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 37/100*); **Aprovechamientos de Tipo Corriente: \$ 202,881,174.62** (*Doscientos dos millones ochocientos ochenta y un mil ciento setenta y cuatro pesos 62/100 M.N.*); **Participaciones: \$ 1,202,740,582.63** (*Mil doscientos millones setecientos cuarenta mil quinientos ochenta y dos Pesos 63/100*); **Aportaciones: \$ 658,479,283.27** (*Seiscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos*

ochenta y tres pesos 27/100 M.N.); Subsidios y Subvenciones \$ 32,234,000.00 (Treinta y dos millones doscientos treinta y cuatro mil Pesos 00/100 M.N.); Endeudamiento Interno: \$ 329,941,306.85 (Trescientos veintinueve millones novecientos cuarenta y un mil trescientos seis pesos 85/100 M.N.);

VII.

Solicitud del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Este Ayuntamiento, con fecha 14 de Noviembre de 2013, aprobó en Sesión Ordinaria el Presupuesto de Ingresos que presenta a esta Soberanía, el cual contempla la cantidad de **\$ 1,463,849,881** (*Mil cuatrocientos sesenta y tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y un Pesos 00/100 M.N.*); como total de Ingresos, de los cuales corresponde a **Impuestos: \$ 233,641,087** (*Doscientos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil ochenta y siete Pesos 00/100 M.N.*); **Derechos \$ 43,809,097** (*Cuarenta y tres millones ochocientos nueve mil noventa y siete Pesos 00/100 M.N.*), **Productos con \$ 40,767,923** (*Cuarenta millones setecientos sesenta y siete mil novecientos veintitrés Pesos 00/100 M.N.*). **Aprovechamientos con \$ 35,207,549** (*Treinta y cinco millones doscientos siete mil quinientos cuarenta y nueve Pesos 00/100 M.N.*), **Participaciones con \$ 563,537,368** (*Quinientos sesenta y tres millones quinientos treinta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100*); **Aportaciones Federales: \$ 396,392,534** (*Trescientos noventa y seis millones trescientos noventa y dos mil quinientos treinta y cuatro Pesos 00/100 M.N.*); **Fondos Descentralizados con \$ 14,992,965** (*Catorce millones novecientos noventa y dos mil novecientos sesenta y cinco Pesos 00/100 M.N.*); **Total de Ingresos Ordinarios: \$ 1,328,348,523** (*Mil trescientos veintiocho millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos veintitrés Pesos 00/100 M.N.*); **Aportaciones Estatales: \$ 41,699,692** (*Cuarenta y un millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y dos Pesos*) **Otros Ingresos por \$ 30,334,999** (*Treinta millones trescientos treinta y*

cuatro mil novecientos noventa y nueve Pesos 00/100 M.N.), Sub-Total Ingresos: \$ 1,400,383,214 (Mil Cuatrocientos millones trescientos ochenta y tres mil doscientos catorce Pesos 00/100 M.N.); Financiamiento: \$ 63,466,667 (Sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete Pesos 00/100 M.N.).

VIII.

Solicitud del R. Ayuntamiento de Iturbide, Nuevo León.

Dentro de su solicitud el R. Ayuntamiento presenta su Presupuesto de Ingresos por la cantidad total de **\$ 32,263,411.40** (*Treinta y dos millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos once Pesos 40/100 M.N.*), **Impuestos: \$ 127,335.00** (*Ciento veintisiete mil trescientos treinta y cinco Pesos 00/100 M.N.*), **Derechos: \$ 60,298.00** (*Sesenta mil doscientos noventa y ocho Pesos 00/100 M.N.*) **Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos y Edificaciones \$ 0.00** **Productos: \$ 3,332.00** (*Tres mil trescientos treinta y dos Pesos 00/100 M.N.*), **Aprovechamientos: \$ 16,621.00** (*Dieciséis mil seiscientos veintiún Pesos 00/100 M.N.*) **Participaciones: \$ 19,481,381.00** (*Diecinueve millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos ochenta y un Pesos 00/100 M.N.*); **Fondo de Infraestructura Social \$ 6,007,059.00** (*Seis Millones siete mil cincuenta y nueve pesos 00/100*); **Fondo de Fortalecimiento Municipal \$ 1,816,797.00** (*Un millón ochocientos dieciséis mil setecientos noventa y siete Pesos*); **Fondo Descentralizado \$ 1,817,552.00** (*Un millón ochocientos diecisiete mil quinientos cincuenta y dos Pesos*); **Total de Ingresos Ordinarios** (*Veintinueve millones trescientos treinta mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100*); **Otras Aportaciones \$0.00** (*Cero Pesos*); **Contribución de Vecinos \$ 0.00** (*Cero Pesos*); **Financiamiento \$2,933,037.40** (*Dos millones novecientos treinta y tres mil treinta y siete Pesos 40/100*).

IX

Exp. 8394/LXXIII

El Instituto de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, remite un proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2014 que se compone de únicamente dos rubros: Participaciones (Donativos): \$3,650,000.00 (Tres millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N); Aportaciones: \$16,573,244.80 (Dieciséis millones quinientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N).

Con el propósito de clarificar las razones y fundamentos en que esta Comisión se basa, y de conformidad en lo establecido en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado hacemos del Conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

Una vez recibidos los Proyectos de Presupuestos de Ingresos presentados por los Ayuntamientos mencionados a este Congreso, los integrantes de la Comisión dictaminadora realizamos el estudio correspondiente, permitiéndonos presentar a esta Honorable Asamblea las siguientes consideraciones:

A esta Soberanía le corresponde de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, fijar anualmente, a propuesta del Ejecutivo Estatal o de los Ayuntamientos, las contribuciones y demás ingresos que deberán formar la Hacienda Pública Estatal o Municipal, respectivamente, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades. Por

lo cual los Ayuntamientos presentan a este Congreso, sus propuestas de Presupuestos de Ingresos en los primeros días del mes de Noviembre de cada año, para que con su aprobación, se pongan en vigor durante el año siguiente.

Así mismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, contempla esta responsabilidad de los Ayuntamientos en materia de Hacienda Municipal y establece en su artículo 127 que de no realizar la presentación de los presupuestos en los términos previstos, esta Autoridad declarará aplicable para el siguiente Ejercicio Fiscal los que se encuentren en vigor, con las modificaciones que se estimen convenientes.

Dicho ordenamiento también contempla en sus artículos 26, inciso c), fracción IX, 140 y 141, la facultad de este Congreso para autorizar anualmente en el Presupuesto de Ingresos de los Ayuntamientos los montos de endeudamiento neto, necesarios para el financiamiento de los programas de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal por lo que los Ayuntamientos con base en su programa financiero anual deberán proponer, en su caso, dentro de sus Presupuestos de Ingresos, los montos globales de endeudamiento para el financiamiento de su Presupuesto de Egresos, proporcionando los elementos de juicio que les permitieron fundar su propuesta.

Es necesario, además, precisar lo siguiente: en razón de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, diversos municipios han sustituido el anterior formato de presentación de presupuesto de ingresos por uno que contempla los requisitos de la citada normatividad.

Considerado todo lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo determinamos que la revisión de cada Proyecto en lo particular, permitiría presentar al Pleno una propuesta acorde con las particularidades de cada Municipio, tomando en cuenta en términos generales el presupuesto 2013 con un incremento esperado de la inflación de un 4 % y para efectos de financiamiento autorizarles un 5% de los ingresos ordinarios presupuestados en aquellos municipios que hayan solicitado un porcentaje mayor y a quienes solicitaron por debajo de ese porcentaje se les respeta la solicitud planteada, además de tomar en cuenta para algunos municipios factores que van desde la población hasta el antecedente histórico.

Cabe mencionar que, en relación con la solicitud presentada por el Titular del Instituto de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, esta Legislatura se encuentra imposibilitada para realizar alguna manifestación respecto a la misma, toda vez que no es atribución del Poder Legislativo el intervenir en la aprobación de los presupuestos de ingresos de las entidades paramunicipales. Esta postura de deriva de la argumentación previamente señalada en párrafos anteriores.

Por todo lo anterior, se presenta a continuación el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autorizan los Presupuestos de Ingresos para el año de 2014, a los R. Ayuntamientos de **Aramberri, Doctor Arroyo, Galeana, General Zaragoza, Guadalupe, Iturbide, Mier y Noriega, y Monterrey, Nuevo León.**

ARAMBERRI, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$563,805.59
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$557,124.59
1.7	ACCESORIOS	\$6,681.00
1.9	IMPUESTOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$834,175.02
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$62,766.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$771,409.02
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
4.9	DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2012 PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$125,809.55
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$125,809.55
6	APROVECHAMIENTOS	\$17,768.52
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$17,768.52
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$90,136,103.32
8.1	PARTICIPACIONES	\$64,366,887.06
8.2	APORTACIONES	\$25,769,216.26
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$4,583,883.10
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$4,583,883.10
	TOTAL DE INGRESOS	\$96,261,545.10

DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$620,390.87
DERECHOS	\$1,094,468.44
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$21,621.60
APROVECHAMIENTOS	\$16,968.91
PARTICIPACIONES	\$112,021,720.84
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$70,902,559.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$17,350,263.34
FONDO DESCENTRALIZADO	\$885,360.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$202,913,353.00
OTRAS APORTACIONES	\$0.00
CONTRIBUCION DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$1,500,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$204,413,353.00

GALEANA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	\$13,079,097.02
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$13,003,596.32
1.7	ACCESORIOS	\$75,500.70
1.9	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDADCION O PAGO	\$0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
4	DERECHOS	\$1,223,882.90

	CONCEPTO	MONTO
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$183,722.24
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1,040,160.66
4.4	OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5	ACCESORIOS	\$0.00
4.9	DERECHOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2013 PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$143,852.80
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$143,852.80
6	APROVECHAMIENTOS	\$569,542.52
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$569,542.52
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$162,620,919.76
8.1	PARTICIPACIONES	\$111,504,578.64
8.2	APORTACIONES	\$51,116,341.12
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$8,600,000.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$8,600,000.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$186,237,295.00

**GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
(PESOS \$)**

Concepto	Monto
IMPUESTOS	\$160,015.48
DERECHOS	\$103,914.18
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$43,339.92
APROVECHAMIENTOS	\$13,441.00
PARTICIPACIONES	\$35,773,142.33
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$10,344,738.45
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$4,625,855.62
FONDO DESCENTRALIZADO	\$263,229.01
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$51,327,676.00

Concepto	Monto
OTRAS APORTACIONES	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$2,566,383.80
TOTAL DE INGRESOS	\$53,894,059.80

**GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$233,641,087.00
DERECHOS	\$43,809,097.00
PRODUCTOS	\$40,767,923.00
APROVECHAMIENTOS	\$35,207,549.00
PARTICIPACIONES	\$563,537,368.00
APORTACIONES FEDERALES	\$396,392,534.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$14,992,965.00
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	\$1,328,348,523.00
APORTACIONES ESTATALES	\$41,699,692.00
OTROS INGRESOS	\$30,334,999.00
SUB-TOTAL INGRESOS	\$1,400,383,214.00
FINANCIAMIENTO	\$63,466,667.00
TOTAL INGRESOS	\$1,463,849,881.00

ITURBIDE, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$104,000.00
DERECHOS	\$100,000.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$83,200.00
APROVECHAMIENTOS	\$104,000.00
PARTICIPACIONES	\$19,153,420.33
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$4,799,062.30
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,450,167.37
FONDO DESCENTRALIZADO	\$1,450,770.01
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$27,244,620.00
OTRAS APORTACIONES	\$0.00
CONTRIBUCION DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$1,362,231.00
TOTAL DE INGRESOS	\$28,606,851.00

MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$125,400.00
DERECHOS	\$162,271.53
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$1,380.00
APROVECHAMIENTOS	\$4,920.00
PARTICIPACIONES	\$27,560,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$13,206,760.47
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$3,600,000.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$307,200.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$44,967,932.00
OTRAS APORTACIONES	\$4,500,000.00

CONCEPTO	MONTO
CONTRIBUCION DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$1,500,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$50,967,932.00

**MONTERREY, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014
(PESOS \$)**

CONCEPTO		MONTO
IMPUESTOS		
	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$13,108,789.99
	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	949,089,592.83
	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	
	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	
	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	
	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	
	ACCESORIOS	38,447,855.80
	OTROS IMPUESTOS	
	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		
	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	
	CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	
	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	
	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	
	ACCESORIOS	

CONCEPTO		MONTO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		
	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	109,585.47
	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	
DERECHOS		
	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	79,913,839.55
	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	
	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	56,469,033.79
	OTROS DERECHOS	35,383,589.15
	ACCESORIOS	4,956,249.03
	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	
PRODUCTOS		
	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	25,599,492.37
	PRODUCTOS DE CAPITAL	
	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	
APROVECHAMIENTOS		
	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	202,881,174.62

CONCEPTO		MONTO
	APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL	
	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
	INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES	
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
	PARTICIPACIONES	1,202,740,582.63
	APORTACIONES	658,479,283.27
	CONVENIOS	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	32,234,000.00
	AYUDAS SOCIALES	

CONCEPTO		MONTO
	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS		
	ENDEUDAMIENTO INTERNO	164,722,840.97
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 3,464,135,909.47

ARTICULO SEGUNDO.- Cuando el municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el artículo primero, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Cuando el R. Ayuntamiento requiera afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, hasta por el monto de financiamiento autorizado en este decreto por este H. Congreso del Estado, más accesorios financieros, deberá acudir ante este Poder Legislativo a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2014.

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. PRESIDENTE

LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

LORENA CANO LÓPEZ

MARIO ALBERTO CANTÚ
GUTIÉRREZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

FRANCISCO REYNALDO
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ
GARZA

DIP. VOCAL:

JESÚS EDUARDO CEDILLO
CONTRERAS

DIP. VOCAL:

OSCAR ALEJANDRO FLORES
TREVIÑO

DIP. VOCAL:

JOSE JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ

DIP. VOCAL:

JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ